

prehen, y prerrogativas que tocan, y debeis gozar, y que os acudare  
 y hagan acion con los dnos que os son debidos y penez, que para  
 ello os doy poder y facultad en virtud del pres<sup>te</sup>, que man de despachar  
 firmado de mi mano, sellado con el sello de mis Armas y referida  
 do de mi Infrascripto Secretario de que se ha de tomar la razon por  
 el Cont. gñal de mi Casa y Estados Dado en Madrid a diez  
 de Mayo de mil seys, y sesenta



Al Marq<sup>de</sup> Villafranca y de los Velez

una razon en los libros  
 de la Cont. gñal. de S. M.  
 de Sevilla, a ocho de

Domingo de Marcoleta

Por m. de S. M.

Juan de Serravallo

En nombre por el qual. Ordinaris en Sevilla de Alhama  
 Fran. Vicerre, y Fran. Moya Pena

